

**Suplemento de Notificaciones****COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

*SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). Anuncio de notificación de 13 de julio de 2017 en procedimiento de reintegro de subvención.*

**ID: N1700478110**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para las notificaciones de naturaleza tributaria, de aplicación supletoria a los ingresos de derecho público no tributarios, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, por el presente anuncio se cita a los obligados o sus representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de reintegro de subvenciones que en el mismo se incluyen.

Los obligados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión del FSE (Sección de seguimiento, control y evaluación de actividades), sitas en Murcia, Avda Infante D. Juan Manuel, 14, 1ª planta, despacho 10, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos que se relacionan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La resolución por la que se declara la obligación de reintegro pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General del SEF, en el plazo de un mes siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario del importe de las liquidaciones de reintegro practicadas son los siguientes:

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho período sin efectuarse el ingreso, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y, en su caso, ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

## RELACIÓN DE ACTOS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	INTERESADO CIF	FECHA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO	Nº LIQUIDACIÓN	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2013/01/31JO/0098	MARIA REBECA BERNABEU PERIS 23060045S	10/01/2017	161200 991 038264 00006 2017 510 4	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años
R/2014/01/36JO/0234	RUBEN GARCIA PEREZ 48517843X	23/01/2017	161200 991 038264 00015 2017 510 1	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años
R/2014/01/31JO/0424	MARIA JOSE GILABERT LOPEZ 23056359D	23/01/2017	161200 991 038264 00016 2017 510 1	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años
R/2014/01/36IN/0368	JAIME PATRICIO MOROCHO SINCHI 49338490V	23/01/2017	161200 991 038206 00014 2017 510 0	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años
R/2014/01/31JO/0233	SAMANTHA MARGARET HALES Y0702458Y	23/01/2017	161200 991 038264 00017 2017 510 1	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años
R/2014/01/36IN/0447	MANUEL SERRANO MARIN 49174442M	23/01/2017	161200 991 038206 00018 2017 510 1	Orden 25/11/2013 Fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años

Murcia, 13 de julio de 2017.- Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia